

BASES PARA LA SELECCIÓN DE INICIATIVAS DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS “EL CARMEN”

1. Objeto de las Bases

La incubadora “El Carmen” es un proyecto de apoyo al emprendimiento innovador impulsado por la Diputación Provincial de Granada, con CIF P-1800000-J y dirección postal en Calle Periodista Barrios Talavera, 1. CP: 18014, Granada (en adelante, “la Diputación”), con el apoyo de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U., con CIF A-78053147 y dirección postal Ronda de la Comunicación s/n, Distrito Telefónica, Edificio Norte 2 (en adelante, “TSOL”, que juntamente con la Diputación, se definen como los “Organizadores”).

En la incubadora “El Carmen”, gracias a una metodología de mentoría y seguimiento personalizado y especializado, se impulsarán iniciativas empresariales de componente innovador con el objetivo de reducir a unos meses el know-how que costaría años adquirir a partir de un programa estructurado que integra dinamización, mentorías, formación empresarial, digitalización y oportunidades de networking.

Son objetivos de este proyecto los siguientes:

- Contribuir al desarrollo económico provincial apoyando la generación y consolidación de nuevas empresas de alto componente innovador.
- Fortalecer el ecosistema emprendedor en la provincia con iniciativas innovadoras, tecnológicas y escalables.
- Retener y captar talento en el ámbito del emprendimiento de alto valor añadido por su componente tecnológico e innovador.
- Transferir conocimiento y buenas prácticas de transformación digital a todo el tejido empresarial granadino.
- Contribuir a la consolidación de la provincia como ubicación preferente de iniciativas empresariales de innovación.

Para la consecución de estos objetivos y permitir la participación en la incubadora “El Carmen”, se publican las presentes Bases Legales (en adelante, “Las Bases”), con las que se pretende identificar iniciativas emprendedoras innovadoras que necesiten de un programa de acompañamiento y asesoramiento con el objeto de convertirse en modelos de negocio viables y escalables.

En cada convocatoria anual (en adelante, la “Convocatoria”) se seleccionarán hasta **9 iniciativas innovadoras** para su participación en el programa de incubación de la incubadora “El Carmen” (en adelante, el “Programa de Incubación” o el “Programa”), ubicada en el Edificio CIE de la Diputación de Granada, por un periodo de 4 meses, ampliable otros 5 meses, (la duración total del Programa es 9 meses) donde se fomentará e impulsará su maduración a través de la metodología de incubación Wayra desarrollada por Telefónica.

De forma no excluyente, se seleccionarán iniciativas innovadoras cuyo ámbito de actuación se pueda enmarcar en los siguientes sectores:

- Inteligencia artificial
- Turismo inteligente
- Smart cities
- Agrotech
- Biotecnología
- Construcción sostenible
- Salud
- Cultura
- Educación
- Realidad virtual/aumentada
- Logística
- IoT
- Robótica
- Transformación digital

2. Descripción del Programa de Incubación

El Programa de Incubación objeto de las presentes Bases tendrá una duración total de 9 meses y se desarrollará en dos etapas.

La primera etapa, que tendrá una duración de 4 meses, requerirá generalmente la validación de hipótesis de las iniciativas seleccionadas, el desarrollo del modelo de negocio inicial, la construcción de un prototipo funcional o la búsqueda para incorporar alguno de los perfiles claves del equipo.

A la segunda etapa, de otros 5 meses más, accederán las iniciativas que hayan superado los hitos establecidos para la primera etapa.

Excepcionalmente se podrá otorgar, a criterio de los Organizadores y de forma motivada, en función a las necesidades de cada una de las iniciativas, un periodo de gracia de permanencia en la incubadora “El Carmen” de hasta 3 meses adicionales, siempre que medie petición expresa por parte de los promotores de la iniciativa.

El proceso de selección de iniciativas garantizará la igualdad de oportunidades y la no discriminación y priorizará las iniciativas que ofrezcan más posibilidades de viabilidad y escalabilidad y contribuyan en mayor medida a los objetivos de la incubadora.

El Programa de Incubación se desarrollará en todas sus etapas exclusivamente en formato

presencial en el Edificio CIE de la Diputación de Granada ubicado en Avenida de Andalucía, s/n (Granada).

Todo el avance de las iniciativas tendrá un seguimiento en la plataforma digital habilitada al efecto, la cual servirá en todo momento para conocer el estado de madurez de cada iniciativa.

3. Fases del proceso de selección y requisitos

Fase 1: Requisitos de participación en el Programa de Incubación

Podrán participar en el Programa las personas físicas, tanto de forma individual como grupal, y las personas jurídicas. Los interesados en participar en el Programa de Incubación y, una vez superada la fase de preselección y selección, adquirir la condición de Participante, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Mayoría de edad o emancipación de todos los miembros del equipo.
- Ser todos los miembros residentes de la provincia de Granada mientras se participe en el programa. Para acreditar la residencia, cada miembro deberá firmar la declaración del Anexo II de las presentes Bases.
- Disponer de un plan de negocio innovador basado en la viabilidad económico-financiera con posibilidades de salida al mercado.
- Disponibilidad para acudir y aprovechar en su totalidad la dinamización, mentorías, eventos grupales y visitas que estén contempladas en el Programa de Incubación (los Organizadores del Programa de Incubación controlarán la asistencia a todas las sesiones de mentorías y eventos que se consideren obligatorios).

Los requisitos de participación deberán cumplirse por los Participantes tanto al inicio de la Convocatoria como durante todo el Programa de Incubación. Quedarán excluidos de la Convocatoria todos aquellos candidatos o Participantes que no cumplan los citados requisitos. Asimismo, los Organizadores podrán excluir a los Participantes que, de forma sobrevenida, no cumplan con todos los requisitos, perdiendo toda opción a participar en el Programa.

Fase 2: Solicitud de participación de las iniciativas en el Programa de Incubación

Los interesados en participar en el Programa de Incubación que cumplan los requisitos señalados en la fase anterior deberán cumplimentar su solicitud, en el plazo que se indica en el calendario de la correspondiente Convocatoria, en los siguientes enlaces: [El Carmen incubadora de proyectos](#) y [Open Future](#).

Cualquier interesado en participar en cada Convocatoria podrá encontrar toda la información y documentación relacionada con la solicitud en los siguientes enlaces: [El Carmen incubadora de](#)

[proyectos](#) y [Open Future](#).

No serán admitidas las solicitudes de aquellos interesados que no presenten la documentación requerida en tiempo y forma.

Los interesados podrán renunciar a la solicitud en cualquier momento del procedimiento mediante la presentación del escrito firmado por su representante legal en la página web de la incubadora “El Carmen”.

Fase 3: Preselección

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes establecido por la Convocatoria, se emitirá un informe (en adelante, el “Informe”) por un Comité de Selección valorando los aspectos de cada iniciativa en base a la información aportada en el formulario de solicitud habilitado al efecto.

El Comité de Selección será nombrado exclusivamente por la Diputación y estará compuesto por representantes de la Diputación de Granada, representantes de Telefónica y representantes del ecosistema emprendedor de Granada.

Los aspectos a valorar, con la puntuación máxima indicada, serán:

- 1) Innovación. Se valorará si el producto o servicio incorpora elementos innovadores en cualquier aspecto de su modelo de negocio y su potencial impacto en el mercado de referencia: hasta un máximo de 20 puntos.
- 2) Madurez. Se valorará el grado de avance de la iniciativa empresarial, así como que disponga o esté próxima a disponer de un producto mínimo viable en proceso de validación: hasta 15 puntos.
- 3) Viabilidad. Se valorará que la iniciativa empresarial esté fundamentada en un plan de negocio que demuestre justificadamente su viabilidad técnica, económica y financiera, así como su capacidad de generación de empleo de forma directa: hasta 15 puntos
- 4) Equipo humano. Se valorará la experiencia y compromiso del grupo promotor para lanzar la iniciativa empresarial, apreciando que se trate de dos o más personas con perfiles complementarios: hasta 15 puntos.
- 5) Desarrollo socioeconómico. Se valorará el impacto socioeconómico que la iniciativa empresarial pueda generar en el territorio, considerando su capacidad para dinamizar la actividad económica local, fortalecer sectores estratégicos, impulsar la cohesión social o contribuir a la sostenibilidad del entorno: hasta 15 puntos.
- 6) Tecnología. Se valorará el uso de las nuevas tecnologías que se incorpora en cada uno de los bloques de la iniciativa: hasta 10 puntos.
- 7) Escalabilidad. Se valorará el potencial de crecimiento o escalabilidad en mercados nacionales o internacionales: hasta 10 puntos.

Las 15 iniciativas que obtengan mayor puntuación en la valoración serán preseleccionadas y convocadas por email para la fase de Selección. La convocatoria para la fase de selección se enviará al email que los candidatos facilitaron en el formulario de inscripción.

Fase 4: Selección

Las iniciativas preseleccionadas deberán acudir al lugar, el día y la hora señaladas en el email a que se refiere el apartado anterior para la realización de la fase de selección. En esta fase de selección se elegirán a 9 candidatos que, tras la firma del acuerdo individual (en adelante, el “Acuerdo Individual”) del Anexo I a que se refiere la fase 6, pasarán a formar parte del Programa.

La fase de selección se compone de:

- Pitch de los candidatos preseleccionados de una duración máxima de 10 minutos ante el Comité de Selección. En dicho pitch, los candidatos deberán hacer una presentación del equipo gestor, exponer cuál es el modelo de negocio de la iniciativa y defender los aspectos que se valoran conforme a la baremación iniciada en la fase de preselección.
- Ronda de preguntas del Comité de Selección. Tras acabar el pitch, el Comité de Selección podrá realizar, durante un máximo de 10 minutos, las preguntas aclaratorias que estime pertinentes sobre la iniciativa presentada por los candidatos.
- Decisión del Comité de Selección. En virtud de lo expuesto en la sesión presencial, y motivando siempre su fundamentación en los aspectos que se han de valorar conforme a la baremación iniciada en la fase de preselección, el Comité de Selección acordará la selección definitiva.

Fase 5: Notificación y Publicación de los candidatos seleccionados

La resolución de cada Convocatoria se publicará en y [Open Future](#). Además, se notificará la resolución a todos los Participantes a través del email aportado en la fase de Selección, tanto si han sido descartados como si han sido seleccionados definitivamente para el Programa de Incubación. [El Carmen incubadora de proyectos](#) y [Open Future](#). Además, se notificará la resolución a todos los Participantes a través del email aportado en la fase de Selección, tanto si han sido descartados como si han sido seleccionados definitivamente para el Programa de Incubación.

Las iniciativas que, habiendo llegado a la fase de selección, no hayan sido seleccionadas para alojarse con carácter inmediato en la incubadora “El Carmen” por haber obtenido una puntuación inferior a la de las iniciativas seleccionadas, se integrarán en una Bolsa de Espera. Esta Bolsa se configurará en función de la calificación obtenida en el proceso de baremación de cada Convocatoria. Producida una vacante en la incubadora “El Carmen” se procederá a informar y proponer el acceso al Programa de la iniciativa que se encuentre la siguiente en dicha Bolsa de Espera. Además, si los Organizadores deciden realizar alguna de las sesiones del Programa abiertas al público, se informará a los candidatos no seleccionados de dicha posibilidad.

Fase 6: Acuerdo Individual

Las iniciativas que resulten seleccionadas suscribirán un Acuerdo Individual (Anexo I), el cual regulará su participación en el Programa. Las iniciativas sólo se considerarán admitidas al Programa y adquirirán la condición de Participante una vez firmado el citado Acuerdo Individual.

4. Calendario

La presente Convocatoria se desarrollará durante el siguiente calendario:

- Plazo de presentación de solicitudes: Desde 02.02 hasta 15.03
- Open Day #1: 17.02
- Open Day #2: 10.03
- Comunicación a Preseleccionados: 19.03
- Pitch ante el Comité de Selección: 25.03
- Comunicación PREVIA de la Selección: 26.03
- Atención reclamaciones: Desde el 27.03 al 31.03
- Comunicación FINAL de la Selección: 01.04
- Bienvenida e inicio del Programa: 06.04

No obstante, los Organizadores se reservan el derecho a suspender, ampliar o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, lo que será comunicado oportunamente a las iniciativas que hayan iniciado el proceso de solicitud. El ejercicio por parte de Organizadores de estas facultades no da derecho a los candidatos o Participantes a ejercer ningún tipo de reclamación ni solicitar ningún tipo de indemnización.

5. Beneficios y ayudas para los seleccionados

Los Participantes seleccionados para el Programa de Incubación gozarán de los siguientes beneficios:

- a. Gratuidad del Programa de Incubación.
- b. Dinamización permanente durante todo el proceso de incubación.
- c. Mentores especializados y de reconocido prestigio que ayudarán a las iniciativas empresariales en un plan de trabajo personalizado para el impulso del negocio, comunicación y ventas.
- d. Compartir gratuitamente un espacio físico de la incubadora "El Carmen", incluyendo el acceso

a los medios y las infraestructuras necesarias para desarrollar el proceso de incubación. En ningún caso se entenderá que el uso del espacio físico de la incubadora “El Carmen” confiere a los seleccionados derecho a considerarlo como un centro de trabajo propio, ni se considerará que existe una relación laboral de ningún tipo con los seleccionados. No se podrá indicar como domicilio de comunicaciones y correspondencia la dirección del espacio físico de la incubadora “El Carmen”.

e. Conexión con la red de hubs nacionales e internacionales de la red de Telefónica Innovación Abierta.

g. Visibilidad en medios y acceso a eventos que faciliten el networking.

6. Obligaciones de los seleccionados

Con sujeción a las presentes Bases, los Participantes seleccionados están sujetos a las siguientes obligaciones:

6.1. En el uso compartido del espacio físico de la incubadora “El Carmen”, los seleccionados se comprometen a:

- Hacer un uso adecuado del mismo.
- Respetar las normas básicas de convivencia.
- Cumplir con las indicaciones que se realicen por los Organizadores y demás personas responsables del espacio físico “El Carmen”, debiendo cumplir con lo establecido para evitar cualquier tipo de riesgo y estimar cualquier prevención.

6.2. Intervenir en las actividades de comunicación y difusión que la incubadora “El Carmen” pueda organizar con el objetivo de promocionar las iniciativas seleccionadas para el Programa de Incubación.

6.3. Asistir a todas las acciones del Programa de Incubación para la consecución de los objetivos.

6.4. Mantener informado en todo momento a los organizadores de la incubadora “El Carmen” de la situación de la iniciativa y prestar la dedicación exigida durante todo el programa de incubación.

6.5. Comunicar a los organizadores su participación en eventos o medios de comunicación, grabaciones, reportajes o cualquier otro tipo de documento gráfico que tenga lugar durante Plan de Incubación, ya sea dentro o fuera del espacio físico de la incubadora “El Carmen”.

6.6. Cumplir la normativa sobre prevención de riesgos laborales aplicable al espacio físico de la incubadora “El Carmen”, manteniendo indemne a los Organizadores de cualquier reclamación

relativa a la normativa laboral o de prevención de riesgos laborales.

6.7. Asumir todos los gastos administrativos derivados de su participación en el Programa de Incubación. Igualmente, los Participantes deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento.

7. Aceptación de las Bases y responsabilidades

La participación en el Programa de Incubación implica la aceptación de las presentes Bases y, consecuentemente, el compromiso del cumplimiento de todas las obligaciones descritas en las mismas.

Los Participantes serán responsables de que los datos proporcionados sean correctos, veraces y completos. Los Organizadores se reservan el derecho a denegar el acceso a la Convocatoria si dichos datos resultan ser falsos.

El Participante exonera de responsabilidad a los Organizadores frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones señaladas en estas Bases o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan al espacio físico de la incubadora "El Carmen".

Los Organizadores quedan exentos de responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran derivarse de la participación en el Programa de incubación para los Participantes, o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los Participantes proporcionan acerca de sí mismos y de las iniciativas que presenten, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la vulneración de derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros por las iniciativas presentadas.

8. Uso de la información y derechos de imagen y audio

Los Participantes autorizan a los Organizadores a la toma de imágenes y grabación de audios y vídeos en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección, así como para la ejecución del Programa y la gestión de su participación en el mismo. Además, los Participantes autorizan a los Organizadores a utilizar y publicar dichas imágenes y grabaciones de audio y video, así como el nombre, título y resumen de su iniciativa, en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos y externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la Convocatoria y del Programa de Incubación. Dicha autorización y derecho de uso de las imágenes y

grabaciones de audio y video podrán ser cedidas por los Organizadores a terceros sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Las facultades de los Organizadores descritas en el presente apartado no generan ningún tipo de derecho económico o remuneración a favor de los Participantes.

9. Motivos de exclusión del Programa

Los Organizadores se reservan el derecho a excluir en cualquier fase del Programa de Incubación a aquellos Participantes que, a su juicio, no cumplan cualesquiera de los requisitos, obligaciones, plazos y demás aspectos contemplados en las presentes Bases.

10. Propiedad intelectual e industrial

Cada uno de los Participantes garantiza, bajo su exclusiva responsabilidad, que el contenido que envía y presenta a la Convocatoria es de su creación original y que no infringe derechos de terceros, incluido, sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad, y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero.

No obstante, los Participantes autorizan a los Organizadores, por el hecho de participar en este proceso, sin ningún derecho adicional de manera indefinida y por cualquier medio admitido en derecho, a utilizar en el material publicitario relacionado con la Convocatoria o con la actividad información genérica el contenido de la iniciativa.

11. Uso de los derechos de imagen de los Participantes

Los Participantes autorizan a los Organizadores a usar la imagen de cada uno de los miembros en las distintas actividades de promoción o difusión del Programa, sin que ello implique ningún tipo de derecho económico a remuneración para los Participantes o sus miembros. Este uso de los derechos de imagen incluye, sin limitación, publicaciones de redes sociales, webs oficiales de los Organizadores o de sus colaboradores o carteles promocionales del Programa.

12. Uso del logo o marca de los Participantes

Los Participantes autorizan el uso de su logo o marca a los Organizadores para fines promocionales los Participantes sin que ello implique derecho económico alguno para los Participantes. Este uso

del logo o marca incluye, sin limitación, publicaciones en redes sociales, webs oficiales de los Organizadores o de terceros colaboradores o carteles promocionales del Programa.

13. De la confidencialidad

Toda la información divulgada por el Participante o por los Organizadores será “información confidencial” a los fines de la Convocatoria.

El Participante y los Organizadores, en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para la convocatoria y no revelarán, publicarán ni divulgarán información confidencial a ninguna persona o entidad, con la excepción de los miembros de los Comités de Selección y/o mentores ya mencionados y a los efectos de lo previsto en las presentes Bases Legales.

Los Organizadores tendrán derecho a divulgar la información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y/o entidades del Grupo Telefónica, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad de la información y sea necesario para el desarrollo de la presente Convocatoria. Los Participantes no podrán divulgar información confidencial.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a) Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso;
- b) Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor);
- c) Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla;
- d) Que sea desarrollada independientemente por el receptor sin el uso de ninguna información confidencial;
- e) Cuya divulgación haya sido autorizada por escrito por el divulgador; o
- f) Que deba ser divulgada por requerimiento de cualquier ley o por orden de un tribunal, bolsa de valores, autoridad reguladora, departamento gubernamental o agencia competentes. No obstante, antes de dicha divulgación el receptor deberá, en la medida permitida por la ley aplicable, consultar con el divulgador sobre la naturaleza y propósito de la divulgación propuesta.

14. Protección de datos personales

Los Participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos proporcionados.

Para la correcta organización y desarrollo del Programa, la Diputación de Granada y Telefónica

Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. (en adelante, los “Responsables”) tratarán los datos personales de los Participantes como Responsables del tratamiento independientes. En ese sentido, las Partes la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluyendo el Reglamento (UE) 679/2016, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de esos datos (en adelante, RGPD) así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPD).

Sin perjuicio de lo anterior, se informa a los Participantes que la participación en esta Convocatoria implicará la comunicación de los datos identificativos que resulten necesarios entre los Responsables con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo, organizadores y ejecución del Programa. Así mismo, los datos de los Participantes podrán ser tratados por terceros colaboradores de los Organizadores para la correcta y debida ejecución del Programa.

Los Organizadores, como Responsables del tratamiento, no comunicarán los datos a terceros fuera de los casos expresamente previstos en las presentes Bases, salvo en cumplimiento de una obligación legal.

Asimismo, y en cumplimiento de las obligaciones del RGPD y la LOPD, a continuación, se informa a los participantes del tratamiento de datos que realizarán los Responsables:

14.1. Tratamiento de datos por parte de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U (en adelante, “Telefónica Soluciones”)

Telefónica Soluciones informa de que los datos personales de los Participantes serán tratados atendiendo a lo previsto en la normativa de protección de datos, con la finalidad de gestionar y ejecutar, junto con la Diputación, el Programa. Telefónica Soluciones contará con el soporte de Telefónica Open Innovation, S.L.U. (“Wayra”), como Encargada del tratamiento en el desarrollo del Programa y en las distintas comunicaciones que se realicen a los candidatos y Participantes. Los datos serán conservados únicamente durante el tiempo en que se repute necesario para el desarrollo del Programa y durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades para Telefónica Soluciones por el desarrollo del mismo. Posteriormente, los datos serán eliminados.

Los Participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida en que resulten de aplicación, mediante el envío de un correo electrónico, al que deberá acompañarse copia de un documento acreditativo de la identidad del solicitante, a la dirección privacidad@wayra.com. Los Participantes podrán contactar con el delegado de protección de datos de los Organizadores en la dirección de correo electrónico DPO_movistar@telefonica.com y, en cualquier caso, podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, y con base al interés legítimo de Telefónica Soluciones en promocionar el presente Programa y los proyectos seleccionados, se informa de que los datos personales identificativos de los Participantes, proyecto, actividad y sector podrán ser tratados con la finalidad de preparar y difundir al público general el Programa en publicaciones de prensa, redes sociales y páginas web accesibles al público general.

14.2. Tratamiento de datos por parte de la Diputación Provincial de Granada

Diputación Provincial de Granada informa que los datos personales de los participantes serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fin del tratamiento: gestionar el acceso a recursos de incubación y seguimiento del desarrollo empresarial, así como comunicarse con los participantes en el marco de su participación en el programa.

Base jurídica del tratamiento: el legítimo interés de la Diputación como titular del programa de incubación para la correcta participación del interesado en el programa.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

Dirección postal: Diputación Provincial de Granada, Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas. Avda. Andalucía, s/n, Edificio CIE – 18015 Granada, Email: granadaempresas@dipgra.es

14.3 Otros tratamientos de datos.

Los Organizadores informan a los candidatos que no hayan sido seleccionados que podrán recibir vía email o cualquier otro medio electrónico o físico, información relativa a actividades no exclusivas para los Participantes o la apertura de nuevas ediciones del Programa.

14.4. Criterios de conservación de los datos

Se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento o por obligación legal y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

14.5. Derechos que asisten al Usuario:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u

- oposición al su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

14.6. Datos de contacto para ejercer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos:

C/Jorge Juan, 6. CP:28001 Madrid

15. Miscelánea

15.1. Propiedad de las iniciativas seleccionadas. La incubadora “El Carmen” no toma participación accionarial en las iniciativas. En todo momento la iniciativa empresarial será propiedad de sus promotores, así como las posibles patentes que deriven del mismo o los ingresos que se puedan generar. La participación en el Programa no conllevará la cesión de participación alguna en la entidad jurídica constituida, o que se constituya por los promotores o equipo de la iniciativa, a sus entidades impulsoras, sus mentores o cualquier empresa colaboradora del Programa de incubación.

15.2. Promoción de la Inversión. Las iniciativas más avanzadas podrán ser asesoradas en lo que requieran para ganar capacidad de atraer inversión al abordar asuntos como legalidad de su modelo de negocio, plan financiero y necesidades de financiación, pitch y habilidad de negociación, además de identificar el colectivo de agentes financiadores que actúan en el entorno cercano.

15.3. Suspensión o modificación de las Bases. Los Organizadores se reservan el derecho a anular, suspender o modificar las presentes Bases por cualquier motivo, comunicándolo a los Participantes y sin que ello genere ningún derecho de reclamación o indemnización para los Participantes.

15.4. Terminación del Programa. Los Organizadores se reservan del derecho a finalizar el Programa en cualquier momento y a su sola voluntad, poniéndolo en conocimiento de los Participantes y sin que ello genere ningún tipo de reclamación ni derecho de indemnización a favor de los Participantes.

16. Ley aplicable y jurisdicción

La ley aplicable al Programa será la española. Cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución del Programa y de las presentes Bases se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada capital, con renuncia al fuero propio que le pudiera corresponder al Participante.

ANEXO I. ACUERDO INDIVIDUAL DE LOS PARTICIPANTES

Anexo de Adhesión a las Bases de Participación de la Incubadora “El Carmen” de la Diputación de Granada

[Fecha]

Nombre del Participante

Nombre del representante]

Dirección

Granada, Código Postal

Estimado/a:

En virtud de la participación y posterior selección del Participante en el marco del Programa de Incubación de empresas El Carmen (en adelante, el “Programa”) impulsado por la Diputación Provincial de Granada (en adelante, la “Diputación”), con CIF P-1800000-J y dirección postal en Calle Periodista Barrios Talavera, 1. – 18014, Granada gestionada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. (en adelante, “Telefónica” y, conjuntamente con la Diputación, los “Organizadores”), con CIF A-78053147 y dirección postal Ronda de la Comunicación s/n, Distrito Telefónica, Edificio Norte 2, y en conformidad con las **Bases de Participación**, previamente publicadas en [Open Future](#) (en adelante, las “**Bases**”), mediante el presente Acuerdo Individual (en adelante, el “Acuerdo”), se formaliza la adhesión del Participante al citado Programa y a los términos y condiciones establecidos en las Bases.

A través de este Acuerdo y atendiendo lo expuesto en la Fase 6 del punto 3 de las Bases, el Participante seleccionado para el Programa, a través de su representante, acepta plenamente y se compromete a cumplir todas las disposiciones, condiciones generales y específicas, plazos, responsabilidades y demás compromisos que se describen en las Bases del Programa y en el presente Acuerdo, incluida cualquier cláusula adicional que pudiera resultar de aplicación en virtud de la legislación vigente en España.

Compromisos y condiciones generales:

- 1. Aceptación de las bases.** El Participante manifiesta que ha leído, comprendido y aceptado las Bases que regulan la participación en el Programa, que han sido puestas a su disposición y que se compromete a cumplir con todos los requisitos y condiciones descritas en dichas Bases. El Participante del Programa se compromete y obliga a llevar a cabo en la Incubadora El Carmen, exclusivamente, las tareas asociadas al proyecto.
- 2. Confidencialidad y Protección de Datos.** el Participante acepta que sus datos serán tratados conforme a lo previsto en las Bases. Por su lado, el Participante se compromete a tratar de forma confidencial cualquier información sensible o personal que pueda ser proporcionada en el marco del Programa, conforme a la legislación española sobre protección de datos

personales, particularmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. **Obligaciones legales.** El Participante asume el cumplimiento de todas las disposiciones legales que resulten aplicables a la participación en el Programa, incluidas las relacionadas con la propiedad intelectual, fiscalidad, empleo y cualquier otra que surja a raíz de su participación en el Programa.
4. **Aceptación de las modificaciones.** El Participante acepta que cualquier modificación a las bases o nuevas cláusulas que puedan ser necesarias para adaptarse a la normativa vigente o para mejorar la ejecución del Programa serán vinculantes una vez comunicadas formalmente al Participante.
5. **Resolución de conflictos.** En caso de discrepancia sobre la interpretación o aplicación de las Bases de participación, el Participante y los Organizadores se comprometen a resolver el conflicto de manera amistosa y, en su defecto, a someterse a la jurisdicción competente de los tribunales de Granada.
6. **Datos de contacto.** El Participante podrá contactar con los Organizadores a través de los siguientes medios: incubadoraelcarmen@openfuture.org. Por su parte, la organización contactará con el Participante a través de los medios de contacto provistos en su inscripción al Programa. Cualquier cambio deberá ser informado a los Organizadores del Programa sin demora.
7. **Derechos de imagen.** Los Participantes autorizan a los Organizadores a usar la imagen de cada uno de los miembros en las distintas actividades de promoción o difusión del Programa, sin que ello implique ningún tipo de derecho económico a remuneración para los Participantes o sus miembros. Este uso de los derechos de imagen incluye, sin limitación, publicaciones de redes sociales, webs oficiales de los Organizadores o de sus colaboradores o carteles promocionales del Programa.
8. **Uso del logo/marca de los Participantes.** Los Organizadores podrán usar el logo o marca de los Participantes con el fin de promocionar el Programa sin que ello implique derecho económico alguno para los Participantes. Este uso del logo o marca incluye, sin limitación, publicaciones en redes sociales, webs oficiales de los Organizadores o de terceros colaboradores o carteles promocionales del Programa.
9. **Actividades de promoción del Programa.** Los Participantes están obligados a participar en las actividades de comunicación, difusión y promoción del Programa desarrolladas por los Organizadores. Esta obligación incluye, sin limitación, la participación en eventos promocionales del Programa o la realización de entrevistas de medios de comunicación propios de los organizadores o de terceros.

10. **Actividades del Programa.** Además de las obligaciones descritas en las Bases y en el presente Acuerdo, los Participantes están obligados a:

- Comunicar a los Organizadores los hitos relevantes en la vida de la compañía.
- Comunicar a los Organizadores la participación en eventos o apariciones en prensa.
- Justificar a los Organizadores las faltas de asistencia a los eventos presenciales.
- Mantener plena transparencia con la iniciativa y sus mentores.
- Asistir a las sesiones presenciales obligatorias que se establezcan.
- Asistir a los actos colectivos programados por los Organizadores, como el peer review o formaciones, entre otros.
- Acudir a las sesiones programadas con los mentores.
- Uso del espacio exclusivamente para las actividades previstas en el Programa.
- Cumplimiento del deber de confidencialidad.
- Consecución de los requisitos necesarios establecidos como estándar mínimo de valoración del desempeño.

En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones descritas en las Bases o en el presente Anexo, los Organizadores podrán optar por cualquiera de las siguientes medidas: apercibir, suspender las sesiones de mentorización, prohibir la asistencia a eventos en nombre del Programa, expulsión temporal del Programa por un periodo específico o la expulsión del Programa, sin que ello implique cualquier derecho de impugnación y/o indemnización por parte del Participante afectado por la medida.

Al firmar este Acuerdo, el Participante del Programa de Incubación El Carmen se vincula formalmente a las Bases de participación, aceptando todas las cláusulas y condiciones mencionadas en el presente Acuerdo Particular y en las Bases originales, sin necesidad de firmar otro documento adicional.

Para constancia de ello se firma en manifestación de haber leído y aceptado todas las condiciones descritas en las Bases y el presente Acuerdo.

Atentamente,

[Firma del Participante]

Nombre del Participante

DNI/NIE

Fecha

ANEXO II. DECLARACIÓN DE RESIDENCIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS PARTICIPANTES

D. _____ con documento nacional de Identidad número _____, con domicilio en _____ calle _____, actuando como representante del proyecto y en nombre de todos los autores del Proyecto y firmantes de esta Declaración, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. DATOS DE CONTACTO DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Nº	Nombre	Apellidos	DNI
1			
2			
3			
4			
...			

Otros datos de contacto:

Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Página web	
Correo electrónico	
Perfiles redes sociales	

IMPORTANTE: La dirección de correo electrónico aportada en este apartado será utilizada para todas las notificaciones relacionadas con la solicitud y el proceso de selección.

Los datos facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar tu participación en el Programa El Carmen conforme a lo previsto en las respectivas bases legales del programa.

2. DECLARACIÓN DE LOS FIRMANTES

Los firmantes declaran tener su residencia en la provincia de Granada. Se entiende por residencia el lugar donde los firmantes viven de forma efectiva y continuada y en el que sitúan el centro normal de su vida personal, familiar o económica.

La falsedad en el contenido de la declaración implicará la inmediata expulsión del Programa el Carmen.

3. OTRAS DECLARACIONES

El firmante/s declara que:

- Que la información entregada es fidedigna.
- Que informará sobre cualquier cambio de residencia de cualquiera de los firmantes.

4. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA

Asimismo, declara que conoce y acepta lo dispuesto en las bases de la convocatoria del Programa Incubadora El Carmen publicadas.

_____, a _____ de _____ de 2026

Firma del representante y de todos los miembros del equipo en su caso.

Nombre completo:

Nombre completo:

Nombre completo:

Nombre completo:

Nombre completo:

Nombre completo: